

RESOLUCIÓN NÚMERO 000510 DEL 19/5/2026 14:44:15

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del Contrato de Interventoría No. 200 de 2023"

EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

En uso de las facultades legales y en especial la conferida en especial las conferidas en el Decreto 4150 de 2011; Artículo 52 del Decreto 1477 de 30 de diciembre de 2025 y Decreto 0393 del 01 de abril de 2025 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 352 de la Constitución Política, señala que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y Entidades estatales para contratar.

Que el Artículo 14, del Decreto 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el "Estatuto Orgánico del Presupuesto"*, establece como uno de los Principios del Sistema Presupuestal, el de la Anualidad, lo define de la siguiente manera:

"(...) El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (L. 38/89, art. 10)".

Que el Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto, dispone en el Artículo 110 que:

"Los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto general de contratación de la administración pública y en las disposiciones legales vigentes. (...)".

Que el Artículo 38, del Decreto 568 de 1996 *"Por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación"*, estipula que:

"Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán".

Que mediante el Decreto 4150 de 2011 se creó la *"Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – SPC"* como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, en cuyo Artículo 4º establece como objeto:

"(...) gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC".

RESOLUCIÓN NÚMERO 000510 DEL 19/5/2026 14:44:15

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del Contrato de Interventoría No. 200 de 2023"

Que de conformidad con lo señalado en los Numerales 8 y 13 del Artículo 12 del Decreto 4150 de 2011, respectivamente, es función del Director General (E):

"8. Ejercer la representación legal de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC)" y "13. Ordenar los gastos, realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que se requieran para asegurar el cumplimiento de las funciones y objetivos de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC)".

Que de conformidad con lo establecido en el Numeral 5, Artículo 17, del Decreto 4150 de 2011, corresponde a la Dirección de Infraestructura de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC:

"5. Hacer seguimiento y controlar la ejecución de los planes, programas y proyectos en materia de infraestructura para la gestión penitenciaria y carcelaria".

Que el Artículo 52 del Decreto 1477 de 30 de diciembre de 2025, "por el cual tiene como objeto principal **"la liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026. En él se detallan las apropiaciones, se clasifican y se definen los gastos para dicho periodo"**, dispone lo siguiente:

"Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas".

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

De igual manera, podrá realizarse a través de este mecanismo, el reconocimiento y pago de los recursos reintegrados a la unidad de caja del Tesoro Nacional en el marco de lo dispuesto por el parágrafo transitorio del artículo 319 de la Ley 2294 de 2023.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registró presupuestal.

Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas". Copia del acto administrativo que ordena su pago deberá ser remitido a la Contraloría General de la República.

En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo.

Lo preceptuado en el presente artículo no aplica cuando se configuren como hechos cumplidos. (...).

RESOLUCIÓN NÚMERO 000510 DEL 19/5/2026 14:44:15

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de Interventoría No. 200 de 2023”

Parágrafo 1º. *Este artículo también aplicará para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta asimiladas a estas, donde la Nación tenga una participación del 90 por ciento o más.*

Parágrafo 2º. *En el caso de que el pasivo exigible se haya originado con cargo al gasto de inversión, para proceder con el reconocimiento del pago pasivo exigible – Vigencia Expirada se pagará a través de los proyectos que se encuentran en el anexo del Decreto de Liquidación de la vigencia y se realizará la actualización del proyecto incluyendo la actividad “Pago pasivo exigible - Vigencias Expiradas (...).”*

Que la Vigencia Expirada “(...) es el mecanismo mediante el cual se atiende el pago de las obligaciones legalmente contraídas, pero que por diferentes motivos no fue posible atenderlas cumplidamente durante la vigencia respectiva o incluirlas en las reservas presupuestales o las cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago (...).”

Que, la Coordinación del Grupo de Tesorería de la USPEC emitió certificación el día 23 de enero de 2026, la cual señala:

“Que para el día 01 de diciembre 2025, se recibe notificación por parte del grupo de obligaciones presupuestales informando que se disponían a realizar el cargue de la facturación de reserva presupuestal, en el Sistema SIIF Nación con la salvedad que el mismo se encontraba bloqueado, no permitiendo el registro de las obligaciones de la mencionada reserva.

Que mediante correo electrónico institucional dirigido al Grupo de PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, solicitamos la apertura del sistema para dar continuidad de pago a las cuentas y/o facturas de reserva presupuestal del 2024, igualmente mediante oficio con radicado No. E-2025-014133 firmado por el Director General de la entidad y dirigido al doctor Jorge Calderón – Subdirector de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y el Tesoro Nacional solicitándole nuevamente la apertura del sistema SIIF NACION.

A la fecha no se ha recibido respuesta a las solicitudes”.

Así mismo, dando cumplimiento a lo establecido en el Inciso 2 del Artículo 52 del Decreto 1477 de 2025 que indica: *“También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto”.*

Que se realizaron gestiones ante la Grupo PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por parte de la entidad a través de la Subdirección Financiera - Grupo de Tesorería, tendientes a garantizar la asignación de los recursos para atender el pago de la reserva constituida para ejecución en el 2025.

Por lo anterior y pese a que la Dirección de Infraestructura, realizará los trámites respectivos para el pago de la facturación, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, no asignó los recursos correspondientes a la reserva presupuestal constituida para ejecución en el 2025, limitando el pago de las mismas.

Que, se expidió la **Justificación Técnico– Económica del Contrato de Interventoría No. 200 de 2023** – Pago pasivos exigibles – Vigencias Expiradas, formato GE-FO042, suscrita por el Director de Infraestructura de la USPEC, de fecha **27 de enero de 2026**, en el cual relaciona lo siguiente:

RESOLUCIÓN NÚMERO 000510 DEL 19/5/2026 14:44:15

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de Interventoría No. 200 de 2023”

"La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, adquirió compromisos con cargo al presupuesto de inversión del proyecto, por concepto de **"CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA GENERACIÓN DE CUPOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL."**, desde la vigencia **2023, 2024 y 2025**, para el desarrollo del contrato que se detalla a continuación:

1. Información general del contrato.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
Tipo y número del contrato	Contrato de Interventoría No. 200-2023
Fecha de suscripción	12/07/2023
Objeto	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SST Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE UN PABELLÓN PARA MUJERES, ALOJAMIENTO DE GUARDIA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL EPMSC ERE PSM BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, PARA LO QUE SE REQUIERE COMPLEMENTAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADOS POR LA USPEC
Contratista	CONSORCIO PROSPERAR USPEC NIT 901.668.104-3 Representante Legal: Claudia del Pilar Suarez Angarita C.C: 52.422.272
Fecha Acta de inicio	30/09/2023
Plazo inicial	DOCE (12) MESES
Fecha de finalización	31/01/2026
Valor inicial del contrato	\$1.096.855.231,80
Valor adiciones	\$1.395.975.489,80
Valor final del contrato	\$2.492.830.721,60
Estado del Contrato	Terminado

2. Modificaciones contractuales

Tipo de Modificación (adición, suspensión, reinicio, prórroga, etc)	Fecha de Suscripción (dd/mm/aaaa)	Plazo(Días)	Valor adición \$
Otrosí No. 1	15-04-2024	Se MODIFICA el CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 200-2023, en el sentido de ACLARAR el Número de Identificación Tributaria – NIT de la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC.	
Otrosí No. 2	05-08-2024	PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024 y se ADICIONA la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$286.959.965) MCTE. Para un valor total del contrato de MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES	\$286.959.965,00

RESOLUCIÓN NÚMERO 000510 DEL 19/5/2026 14:44:15

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de Interventoría No. 200 de 2023”

		OCHOCIENTOS QUINCE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$1.383.815.196,80) M/CTE.	
Otrosí No. 3	10-12-2024	Se prorrogó el plazo de ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 200-2023, HASTA EL DIECISÉIS (16) DE JUNIO DE 2025, y se ADICIONÓ la suma de QUINIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$507.525.226,80) MCTE. Para un valor total del contrato de MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOSVEINTITRÉSPESOS CON SEISCENTAVOS (\$1.891.340.423,6) M/CTE.	\$507.525.226,80
Otrosí No. 4	16-06-2025	se prorrogó el plazo de ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 200-2023, HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE 2025, y se ADICIONÓ la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS MONEDA M/CTE (\$334.786.626). Para un valor total del contrato de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL CUARENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS M /CTE (\$2.226.127.049,60) M/CTE.	\$334.786.626,00
Otrosí No. 5	20-10-2025	Se prorrogó el plazo de ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 200-2023, HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025, y se ADICIONÓ la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M /CTE (\$192.306.644) M /CTE. Para un valor total del contrato de DOS MIL CUATRICIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$2.418.433.693,60) M/CTE.	\$192.306.644,00
Otrosí No. 6	15-12-2025	Se prorrogó el plazo de ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 200-2023, HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2026, y se ADICIONÓ la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL VEINTIOCHO PESOS MONEDA CTE (\$74.397.028) M /CTE. Para un valor total del contrato de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS CON SESENTA CENTAVOS. (\$ 2.492.830.721,60) M/CTE.	\$ 74.397.028,00

RESOLUCIÓN NÚMERO 000510 DEL 19/5/2026 14:44:15

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de Interventoría No. 200 de 2023”

3. Ejecución Financiera

Descripción	Valor (\$)
Valor total del contrato	\$ 2.492.830.721,60
Valor Ejecutado (facturado)	\$1.784.772.208,00
Saldo del contrato (pendiente por facturar)	\$708.058.513,60
Valor No ejecutado	\$0
Valor Pagado	\$1.572.308.485,00*
Valor Registros Presupuestales 2023-2024-2025	\$1.058.315.360,60**
Cuentas por pagar 2025	\$186.151.399,69
Saldo a pagar al contratista en vigencias expiradas	\$26.312.323,31

*Fuente: Certificación de relación de pagos expedida por el grupo de tesorería de fecha 18 de enero de 2026.

**Fuente: Certificación de reserva constituida vigencia 2024 expedida por la Subdirección Financiera - Grupo de Presupuesto de fecha 27 de enero de 2026.

- Observaciones a la ejecución financiera:

Que, según el certificado de relación de pagos¹ expedido por Tesorería de la USPEC se evidencia que los servicios contratados fueron prestados por el contratista, y se le ha cancelado a la fecha el valor de **MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.572.308.485,00)**.

El saldo a favor del contratista es la suma de **VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$26.312.323,31)**, pertenece al pago correspondiente a la **Cuenta No. 29** de la ejecución comprendida entre los periodos del **01/12/2024 hasta 31/07/2025** cuya factura es **CPU 51**, correspondiente a la ejecución del objeto contractual.

Dicha información se obtuvo del informe de supervisión del contrato, el cual reposa en la carpeta contractual.

3. Justificación técnica y económica

- Antecedentes contractuales:

Que, durante la vigencia fiscal 2023-2024 y 2025 y habiéndose surtido los requisitos de orden presupuestal y contractual, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, suscribió el **contrato de Interventoría No. 200 de 2023** el día 12 de julio de 2023 con **CONSORCIO PROSPERAR USPEC** cuyo objeto consistió en: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SST Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE UN PABELLÓN PARA MUJERES, ALOJAMIENTO DE GUARDIA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL EPMS ERE PSM BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, PARA LO QUE SE REQUIERE COMPLEMENTAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADOS POR LA USPEC"**, todo de conformidad al pliego de condiciones y la propuesta que hace parte integral del presente contrato, con un **valor inicial** de **MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON OCHENTA**

1. Fuente: Certificación de relación de pagos expedida por el grupo de tesorería de fecha 18 de enero de 2026

CENTAVOS MCTE (\$1.096.855.231,80), y en el cual se efectuaron una serie de **adiciones** presupuestales por valor de **MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL**

RESOLUCIÓN NÚMERO 000510 DEL 19/5/2026 14:44:15

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de Interventoría No. 200 de 2023”

CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE (\$1.395.975.489,80) para un valor total del contrato de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS CON SESENTA CENTAVOS MCTE (\$2.492.830.721,60), con un término inicial hasta el 01 de octubre de 2024. El acta de inicio se dio el día 30 de septiembre de 2023, y cuya fecha de finalización fue el 31 de enero de 2026.

Que para atender los compromisos adquiridos con la suscripción del contrato con cargo a la apropiación presupuestal de la vigencia 2023 se expidieron los certificados de registros presupuestales por parte del Grupo de presupuesto de la USPEC RP **89623** del 27 de julio de 2023 por valor de \$523.434.526,00; Certificado de registros presupuestal; RP No **2824** del 05 de enero de 2024 por valor de \$573.420.705,80; Certificado de registros presupuestal RP No **100024** del 05 de agosto de 2024 correspondiente a la adición No. 01 por valor de \$286.959.965,00. Certificado de registros presupuestal; RP No **187324** del 10 de diciembre de 2024 correspondiente a la adición No. 02 por valor de \$507.525.226,80; Certificado de registros presupuestal; RP No **67625** del 16 de junio de 2025 correspondiente a la adición No. 03 por valor de \$334.786.626,00; Certificado de registros presupuestal; RP No **143125** del 20 de octubre de 2025 correspondiente a la adición No. 04 por valor de \$192.306.644,00 y Certificado de registro presupuestal; RP No **185525** del 26 de diciembre de 2025 correspondiente a la adición No. 05 por valor de \$74.397.028,00.

Nota: de igual manera para la vigencia 2025 se expidió el RP No. **40725** del 23 de abril de 2025 por valor de \$137.793.124 la cual corresponde al pago de la vigencia expirada.

Que durante el término de ejecución del Contrato de interventoría No. 200 de 2023 se han presentado las siguientes modificaciones contractuales:

- Que, el día quince (15) de abril de 2024, las partes suscribieron OTROSÍ No. 1, se MODIFICA el CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 200-2023, en el sentido de ACLARAR el Número de Identificación Tributaria – NIT de la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC.
- Que el día cinco (5) de agosto de 2024 las partes suscriben OTROSÍ No 2 al CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 200-2023 a través del cual se PRORROGA el plazo de ejecución del Contrato HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024 y se ADICIONA la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$286.959.965) MCTE. Para un valor total del contrato de MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$1.383.815.196,80) M/CTE.
- Que, el día diez (10) de diciembre de 2024, las partes suscribieron OTROSÍ No. 3, a través del cual se prorrogó el plazo de ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 200-2023, HASTA EL DIECISÉIS (16) DE JUNIO DE 2025, y se ADICIONÓ la suma de QUINIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$507.525.226,80) MCTE. Para un valor total del contrato de MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOSVEINTITRÉSPESOS CON SEISCENTAVOS (\$1.891.340.423,6) M/CTE.
- Que, el día dieciséis (16) de junio de 2025, las partes suscribieron OTROSÍ No. 4, a través del cual se prorrogó el plazo de ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 200-2023, HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE 2025, y se ADICIONÓ la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS MONEDA M/CTE (\$334.786.626). Para un valor total del contrato de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL CUARENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS M /CTE (\$2.226.127.049,60) M/CTE.
- Que, el día veinte (20) de octubre de 2025, las partes suscribieron OTROSÍ No. 5, a través del cual se prorrogó el plazo de ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 200-2023, HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025, y se ADICIONÓ la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M /CTE (\$192.306.644) M /CTE. Para un valor total del contrato de DOS MIL CUATRICIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$2.418.433.693,60) M/CTE.
- Que, el día quince (15) de diciembre de 2025, las partes suscribieron OTROSÍ No. 6, a través

RESOLUCIÓN NÚMERO 000510 DEL 19/5/2026 14:44:15

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de Interventoría No. 200 de 2023”

del cual se PRORROGÓ el plazo de ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORIA No 200-2023, hasta el TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2026 y se adiciona la suma la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL VEINTIOCHO PESOS MONEDA CTE (\$74.397.028) M /CTE. Para un valor total del contrato de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS CON SESENTA CENTAVOS. (\$ 2.492.830.721,60) M/CTE.

Que, según informes de supervisión fechado del 20/11/2025 que comprende el periodo a cobrar del 01-12-2024 al 31-07-2025, se evidencia radicación de la factura pendiente de pago correspondiente a las factura CPU 51. Ejecución contractual que se encuentra pendiente de pago por valor total de VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M/CTE. (\$26.312.323,31)

Dicho saldo pendiente por pagar corresponde a la certificación de registro presupuestal de la reserva constituida vigencia 2024² expedida por la Subdirección Financiera - Grupo de presupuesto de fecha 27 de enero de 2026.

Que, en el inciso 2 del Artículo 52 del Decreto 1477 de 2025 se dispone que, (...) “También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto” (...).

Que en concordancia con el numeral anterior, el trámite fue radicado en el aplicativo INFODOC, de conformidad con el siguiente cuadro:

Número radicado	Fecha de radicado	No. de FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR POR PAGAR
R-2025-026024	20-11-2025	CPU 51	26.312.323,31	26.312.323,31
TOTAL			26.312.323,31	26.312.323,31

Que, el contratista **CONSORCIO PROSPERAR USPEC** en aras de registrar la facturación correspondiente a los servicios generados procedió a radicar la documentación técnica y financiera antes de la terminación de la vigencia presupuestal, con lo cual, se incluyó dentro del récord de compromisos a cargo de la USPEC.

Que, en consecuencia, se debe reconocer el pago de la factura anteriormente enunciada a favor del contratista **CONSORCIO PROSPERAR USPEC** identificado con el NIT **901.668.104-3**.

Que, **CONSORCIO PROSPERAR USPEC** presenta certificación bancaria de Banco de Bogotá, Cuenta de Ahorros No. 173810110, la cual se encuentra activa.

Que, en mérito de lo anteriormente mencionado, es procedente realizar un pago correspondiente al saldo por el valor de la vigencia expirada de **VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$26.312.323,31)**, a **CONSORCIO PROSPERAR USPEC** identificado con el NIT **901.668.104-3**. en la Cuenta de Ahorros No. 173810110 de Banco de Bogotá.

² Fuente: Certificación de reserva constituida vigencia 2024 expedida por la Subdirección Financiera - Grupo de Presupuesto de fecha 27 de enero de 2026.

- Antecedentes financieros:

"Que se realizaron gestiones ante la Grupo PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (en adelante Min hacienda) tendientes a garantizar la asignación de los recursos para atender el pago de la reserva constituida para ejecución en el 2025.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000510 DEL 19/5/2026 14:44:15

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de Interventoría No. 200 de 2023”

1. Que, mediante documento fechado del 23 de enero de 2026, la coordinadora del Grupo de Tesorería de la USPEC certificó:

(...)“
Que para el día 01 de diciembre 2025, se recibe notificación por parte del grupo de obligaciones presupuestales informando que se disponían a realizar el cargue de la facturación de reserva presupuestal, en el Sistema SIIF Nación con la salvedad que el mismo se encontraba bloqueado, no permitiendo el registro de las obligaciones de la mencionada reserva.

Que mediante correo electrónico institucional dirigido al Grupo de PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, solicitamos la apertura del sistema para dar continuidad de pago a las cuentas y/o facturas de reserva presupuestal del 2024, igualmente mediante oficio con radicado No. E-2025-014133 firmado por el Director General de la entidad y dirigido al doctor Jorge Calderón – Subdirector de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y el Tesoro Nacional solicitándole nuevamente la apertura del sistema SIIF NACION.

A la fecha no se ha recibido respuesta a las solicitudes

“(…)

Que, durante la suscripción y ejecución del contrato de interventoría No. 200 de 2023, las obligaciones y compromisos, esto es, el balance financiero, estuvo respaldado presupuestalmente de la siguiente manera:

No. CDP	FECHA CDP	VALOR CDP	No. RP	FECHA RP	VALOR RP	SALDO RP
13623	28-02-2023	\$523.434.526,00	89623	27-07-2023	\$523.434.526,00	\$137.793.124,00
2824	05-01-2024	\$573.420.705,80	2824	05-01-2024	\$573.420.705,80	\$21.326.434,80
33924	08-06-2024	\$286.959.965,00	100024	05-08-2024	\$286.959.965,00	\$99.740.661,00
62424	14-11-2024	\$507.525.227,00	187324	10-12-2024	\$507.525.226,80	\$253.762.613,80
15325	13-02-2025	\$137.793.124,00	40725	23-04-2025	\$137.793.124,00	\$0,00
31325	02-04-2025	\$334.786.626,00	67625	16-06-2025	\$334.786.626,00	\$278.988.855,00
41925	21-07-2025	\$192.306.644,00	143125	20-10-2025	\$192.306.644,00	\$192.306.644,00
60125	03-12-2025	\$74.397.028,00	185525	26-12-2025	\$74.397.028,00	\$74.397.028,00
TOTAL		\$2.630.623.845,80			\$2.630.623.845,60	\$1.058.315.360,60

Nota 1: Los saldos de los RP anteriormente descritos se tomaron de acuerdo a la certificación expedida por la coordinadora grupo de presupuesto de la entidad con fecha de expedición del 27 enero de 2026.

Nota 2: de igual manera para la vigencia 2025 se expidió el RP No. 40725 del 23 de abril de 2025 por valor de \$137.793.124 la cual corresponde al pago de la vigencia expirada.

Que durante la ejecución del contrato de interventoría No.200 de 2023 se realizaron pagos, que certifica el grupo de tesorería1 de fecha 18 de enero de 2026, representados a continuación:

FECHA PAGO	ORDEN DE PAGO	VALOR PAGADO	CONCEPTO DEL PAGO
21-05-2024	150757624	\$45.393.002,00	Fact. CPU 1
20-05-2024	149971824	\$41.504.218,00	Fact. CPU 3
20-05-2024	150081524	\$46.836.161,00	Fact. CPU 5

RESOLUCIÓN NÚMERO 000510 DEL 19/5/2026 14:44:15

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de Interventoría No. 200 de 2023”

21-05-2024	151090824	\$70.779.323,00	Fact. CPU 8
27-06-2024	204533624	\$55.460.112,00	Fact. CPU 9.
20-08-2024	275265624	\$47.429.514,00	Fact. CPU 15
20-08-2024	275323624	\$47.067.605,00	Fact. CPU 16
21-08-2024	278187124	\$19.191.782,00	Fact. CPU 18
28-08-2024	293462024	\$41.504.218,00	Fact. CPU 18
30-10-2024	401352524	\$11.979.685,00	Fact. CPU 19
26-09-2024	340709124	\$41.504.218,00	Fact. CPU 19
16-05-2025	149481725	\$20.029.622,00	Fact. CPU 21
19-02-2025	37377325	\$41.504.218,00	Fact. CPU 21
16-05-2025	149452725	\$3.503.788,00	Fact. CPU 22
16-05-2025	149494925	\$4.135.233,00	Fact. CPU 29
21-02-2025	40167625	\$41.504.218,00	Fact. CPU 30
16-05-2025	149425625	\$18.264.707,00	Fact. CPU 30
21-02-2025	40279725	\$41.504.218,00	Fact. CPU 31
16-05-2025	149507725	\$18.074.866,00	Fact. CPU 31
21-02-2025	40403825	\$47.826.661,00	Fact. CPU 32
16-05-2025	147968025	\$34.426.212,00	Fact. CPU 32
21-02-2025	40862025	\$47.826.661,00	Fact. CPU 33
21-05-2025	154830225	\$39.358.696,00	Fact. CPU 33
21-02-2025	40834625	\$85.474.107,00	Fact. CPU 33
20-05-2025	153473825	\$5.641.108,00	Fact. CPU 36
20-05-2025	153490825	\$47.826.660,00	Fact. CPU 36
24-06-2025	202651925	\$46.138.657,00	Fact. CPU 40
24-06-2025	202665825	\$6.434.511,00	Fact. CPU 40
24-06-2025	202687825	\$46.138.657,00	Fact. CPU 41
24-06-2025	202703025	\$3.498.111,00	Fact. CPU 41
25-07-2025	257384225	\$46.138.657,00	Fact. CPU 42
25-07-2025	257394425	\$8.468.810,00	Fact. CPU 42
25-07-2025	257160725	\$46.138.657,00	Fact. CPU 43

RESOLUCIÓN NÚMERO 000510 DEL 19/5/2026 14:44:15

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de Interventoría No. 200 de 2023”

25-07-2025	257191825	\$16.067.892,00	Fact. CPU 43
22-09-2025	346419625	\$46.138.657,00	Fact. CPU 44
22-09-2025	346454925	\$46.239.972,00	Fact. CPU 44
23-09-2025	347517725	\$17.709.719,00	Fact. CPU 45
22-10-2025	398588125	\$23.069.328,00	Fact. CPU 46
29-09-2025	360126325	\$18.599.257,00	Fact. CPU 46
22-10-2025	398548525	\$51.981.062,00	Fact. CPU 46
20-11-2025	446540925	\$28.731.003,00	Fact. CPU 47
20-11-2025	446478625	\$36.230.129,00	Fact. CPU 47
30-10-2025	413254825	\$37.198.514,00	Fact. CPU 48
20-11-2025	446013825	\$74.326.886,00	Fact. CPU 48
21-11-2025	448108725	\$7.509.193,00	Fact. CPU 49
TOTAL PAGADO		\$1.572.308.485,00	

Relaciones de pago:

- Que según certificación de pagos expedida por el Grupo de Tesorería de la USPEC el día 18 de enero de 2026, se pagó al contratista la suma de **MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.572.308.485,00)**.
- Que según Certificación de reserva constituida vigencia 2024 expedida por la Subdirección Financiera Grupo de presupuesto de fecha 27 de enero de 2026, se evidencia un saldo sin utilizar por valor de **(\$1.058.315.360,60)**; de los cuales se pagara por concepto de vigencia expirada un valor de **(\$26.312.323,31)** correspondiente a los RP 100024; de los cuales la vigencia expirada a tramitar de acuerdo a la presente justificación técnico económica es por la suma de **VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M/CTE. (\$26.312.323,31)**.

1 Fuente: Certificación de relación de pagos expedida por el grupo de tesorería de fecha 18 de enero de 2026
2 Fuente: Certificación de reserva constituida vigencia 2024 expedida por la Subdirección Financiera - Grupo de Presupuesto de fecha 27 de enero de 2026.

Con el fin de sanear las obligaciones contraídas por la entidad y teniendo en cuenta que el contrato de interventoría N° 200 de 2023, cumple con el procedimiento para el reconocimiento de pasivos exigibles – vigencias expiradas, la Dirección de Infraestructura dispone de los recursos en la presente vigencia los cuales son autorizados para cumplir con la presente obligación. Lo anterior, con el fin de garantizar el pago descrito a continuación:

Nº Contrato	Tipo de Contrato	Estado del Contrato	Contratista	Valor a pagar – Pasivo Exigible – Vigencia Expirada (\$)
200-2023	INTERVENTORIA	TERMINADO	CONSORCIO	\$ 26.312.323,31

RESOLUCIÓN NÚMERO 000510 DEL 19/5/2026 14:44:15

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de Interventoría No. 200 de 2023”

			PROSPERAR USPEC	
--	--	--	--------------------	--

"(...)

Que el **CONSORCIO PROSPERAR USPEC**, identificado con el NIT **901.668.104-3**, presentó la factura electrónica No. CPU 51 que se relaciona en la **Justificación Técnico Económica expedida el día 27 de enero de 2026**, suscrita por el Director de Infraestructura, mencionada anteriormente y que corresponde a la vigencia expirada a pagar por un valor de **VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$26.312.323,31)**.

Que, en cumplimiento de los requisitos previstos en el procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas) de la USPEC, la Dirección de Infraestructura mediante proyecto de inversión denominado **"CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA GENERACIÓN DE CUPOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL"**, el **28 de enero de 2026** realizó solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP, la cual contó con la viabilidad **No. 183 del 04 de febrero 2026**, la oficina Asesora de Planeación y Desarrollo, en la que *"(...) certifica que los recursos objeto de presente solicitud de CDP, están contemplados para llevar a cabo la actividad arriba mencionada, la cual se encuentra dentro del proyecto de inversión, debidamente aprobada en la ficha EBI vigente (...)".*

Que para atender el compromiso de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" originadas de la ejecución del **Contrato de interventoría No. 200 de 2023**, suscrito con **CONSORCIO PROSPERAR USPEC** identificado con NIT. **901.668.104-3**. El Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Unidad expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **30426** de fecha **05 de febrero de 2026**, con cargo al rubro C-1206-0800-6-20112C-1206006-02, por un valor **VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$26.312.323,31)**.

Que la Dirección de Infraestructura recibió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **30426** de fecha **05 de febrero de 2026**, con el cual se dio inicio al proceso de reconocimiento de pasivos exigibles – vigencias expiradas.

Que el **01 de abril de 2026**, se expidió por parte del Director General (E) certificación en la que consta: *"(...) Que, en cumplimiento de los requisitos previstos en el procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas)3 de la USPEC, la Dirección de Infraestructura mediante proyecto de inversión denominado "CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA GENERACIÓN DE CUPOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL", el 28 de enero de 2026 realizó solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP, la cual conto con la viabilidad No. 183 del 04 de febrero 2026, la oficina Asesora de Planeación y Desarrollo, en la que "(...) certifica que los recursos objeto de presente solicitud de CDP, están contemplados para llevar a cabo la actividad arriba mencionada, la cual se encuentra dentro del proyecto de inversión, debidamente aprobada en la ficha EBI vigente(...)".*

Que habiéndose determinado que el **Contrato de Interventoría No. 200 de 2023** del **CONSORCIO PROSPERAR USPEC**, identificado con el NIT 901.668.104-3, contaba con el correspondiente respaldo presupuestal y se cumplen con los requisitos del Artículo 52 del Decreto 1477 de 30 de diciembre de 2025, *"por el cual tiene como objeto principal "la liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026. En él se detallan las apropiaciones, se clasifican y se definen los gastos para dicho periodo"*, se considera procedente reconocer y ordenar el pago adeudado, de conformidad con el **informe de supervisión fechado del**

RESOLUCIÓN NÚMERO 000510 DEL 19/5/2026 14:44:15

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de Interventoría No. 200 de 2023”

20/11/2025 que comprende el periodo a cobrar del 01-12-2024 al 31-07-2025, y la Justificación Técnico – Económica del Contrato de Interventoría No. 200 de 2023, suscrita por el Director de Infraestructura de la USPEC, de **27 de enero de 2026**, por la suma **VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$26.312.323,31)**, a través del procedimiento de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas”, conforme a lo establecido en la normativa de Presupuesto.

Que atendiendo lo anotado y considerando los principios que rigen la gestión fiscal del Estado, es necesario generar el pago de pasivos exigibles por parte de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC para evitar un potencial daño antijurídico derivado del no pago dentro de la vigencia fiscal correspondiente de las obligaciones contractuales contraídas con el **CONSORCIO PROSPERAR USPEC**.

Por lo anterior, a través de esta actuación la USPEC, desplegó todas las actuaciones y gestiones administrativas requeridas para garantizar el pago de las facturas emitidas por el Contratista, cumpliendo con los procedimientos presupuestales, la radicación oportuna de los documentos soporte ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y los trámites exigidos para el reconocimiento de pasivos exigibles – vigencias expiradas.

El incumplimiento en la ejecución oportuna de los pagos no obedece a una acción u omisión imputable a la Entidad, sino a circunstancias de orden normativo y procedimental ajenas a su voluntad, tales como las restricciones impuestas por el CONFIS, la ejecución sujeta a metas del Programa Anual de Caja (PAC) y la imposibilidad de utilización de recursos reintegrados al Tesoro Nacional luego de transcurrido el plazo de dos (2) años, conforme a lo establecido en la Circular Externa No. 001 del 7 de enero de 2025 y en las disposiciones presupuestales vigentes.

Así las cosas, en concordancia con el artículo 90 de la Constitución Política, y con base en los criterios jurisprudenciales fijados por el Honorable Consejo de Estado, no se configura un daño antijurídico atribuible a la Administración en tanto que la Entidad obró conforme al principio de legalidad, eficiencia en el gasto público, ejecutando todas las acciones posibles dentro del marco normativo aplicable, sin que haya existido desconocimiento del ordenamiento jurídico o violación de los derechos del contratista.

Que en virtud de lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. RECONOCER a favor **CONSORCIO PROSPERAR USPEC**, identificado con NIT. **901.668.104-3** la suma **VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$26.312.323,31)**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **30426 de fecha 05 de febrero de 2026**, por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” saldo a pagar al contratista en el **Contrato de Interventoría No. 200 de 2023**, de conformidad con el **informe de supervisión fechado del 20/11/2025 que comprende el periodo a cobrar del 01-12-2024 al 31-07-2025**, y la **Justificación Técnico – Económica del Contrato de Interventoría No. 200 de 2023**, suscrita por el Director de Infraestructura de la USPEC, de **27 de enero de 2026**, y la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO 2. ORDENAR a la Tesorería de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, pagar la suma de **VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$26.312.323,31)**, a **CONSORCIO PROSPERAR USPEC**, identificado con NIT. **901.668.104-3**, los cuales deben ser consignados en la cuenta **Ahorros No. 173810110 de BANCO DE BOGOTA**; previas las

RESOLUCIÓN NÚMERO 000510 DEL 19/5/2026 14:44:15

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de Interventoría No. 200 de 2023”

deducciones a que haya lugar.

ARTÍCULO 3. ORDÉNESE, enviar copia del presente Acto Administrativo al grupo de liquidaciones de la Dirección de Gestión contractual de la USPEC para lo de su competencia y para que se archive una copia en el expediente contractual del **Contrato de Interventoría No. 200 de 2023**.

ARTÍCULO 4. ORDÉNESE, que, por intermedio de la Subdirección Financiera, se remita una copia del presente Acto Administrativo a la Contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 5. COMUNÍQUESE el contenido de la presente Resolución al representante legal de **CONSORCIO PROSPERAR USPEC**, identificado con NIT. **901.668.104-3**, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con lo normado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA.

ARTÍCULO 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 19/5/2026 14:44:15



FIRMA

FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ

Director General (E)

Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC

Elaboró: [Diego Armando Vergara](#)– Financiero Contratista Subdirección de seguimiento a la Infraestructura

Revisó: [Nubia Dorys Leal Camelo](#)– Financiero Contratista Subdirección de seguimiento a la Infraestructura

Aprobó: [Juan José Casasfranco Medellín](#). Subdirector Seguimiento a la Infraestructura

Revisó: [Rafael Alberto García García](#) – Director de Infraestructura

Revisó: [Fernanda Manuela Sánchez Medina](#) – Coordinadora Grupo Tesorería (E)

Revisó: [Tatiana Maryuri López Torres](#) – Coordinadora Grupo Presupuesto

Revisó: [Nasly Esperanza Fonseca Granada](#) – Subdirectora Financiera

Revisó: [Isabel Cristina Díaz Álzate](#)– Director Administrativo y Financiero (E)

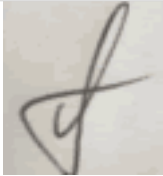
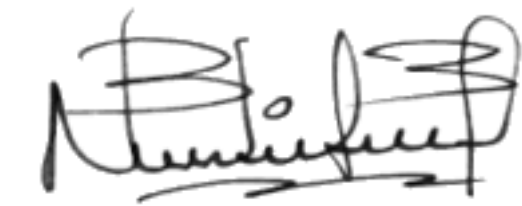
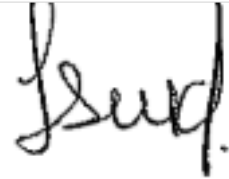
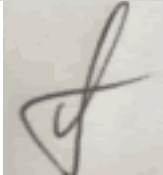
Control de Legalidad: [Daniela Andrea Páez Díaz](#) – Coordinadora Grupo de acciones de tutela, conceptos, control de legalidad y derechos de petición.

Revisó: [Fabián Alberto Beltrán Mejía](#) – Jefe de Oficina Asesora Jurídica (E)/Asesor Dirección General

Revisó: [Francy Yeline Jiménez Moreno](#) – Financiera Dirección General

Revisó: [Carlos Andrés Vargas](#) – Abogado Dirección General

Ruta: https://docs.google.com/document/d/1P33p0UwsWY-tRR18nOT9Pz8X-qzvqzLE/edit?usp=drive_link&oid=114501636008102312388&rtpof=true&sd=true
Ubicación archivo físico: Vigencias Expiradas 2026

PROYECTO	DIEGO ARMANDO VERGARA CONTRATISTA	4/10/202 6 5:56:30 PM	
REVISOR	NUBIA DORYS LEAL CAMELO CONTRATISTA	4/16/202 6 6:05:49 PM	
REVISOR	JUAN JOSE CASASFRANCO MEDELLIN SUBDIRECTOR	4/17/202 6 11:38:50 AM	
REVISOR	RAFAEL ALBERTO GARCIA GARCIA DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA	4/20/202 6 2:37:33 PM	
REVISOR	FERNANDA MANUELA SANCHEZ MEDINA COORDINADOR(A)	4/20/202 6 3:00:18 PM	
REVISOR	TATIANA MARYURI LOPEZ TORRES PROFESIONAL UNIVERSITARIO 05 GRADO 05	4/21/202 6 4:00:36 PM	
REVISOR	NASLLY ESPERANZA FONSECA GRANADA SUBDIRECTOR	4/21/202 6 4:35:11 PM	NASLLYFG
REVISOR	ISABEL CRISTINA DIAZ ALZATE SUBDIRECTOR	5/13/202 6 4:33:46 PM	
REVISOR	DIEGO ARMANDO VERGARA CONTRATISTA	5/15/202 6 5:18:36 PM	

REVISO	DANIELA ANDREA PAEZ DIAZ COORDINADOR(A)	5/15/202 6 8:18:53 PM	
REVISO	FABIAN ALBERTO BELTRAN MEJIA JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA (E)	5/15/202 6 9:22:09 PM	
REVISO	FRANCY YELINE JIMENEZ MORENO CONTRATISTA	5/19/202 6 10:34:50 AM	
REVISO	CARLOS ANDRES VARGAS VARGAS CONTRATISTA	5/19/202 6 11:28:36 AM	
FIRMO	FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ DIRECTOR GENERAL (E)	5/19/202 6 2:44:10 PM	